

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA RÍO BLANCO S.A. RIBLASA.

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía INMOBILIARIA RÍO BLANCO S.A. RIBLASA, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 30 de marzo de 1983, aprobada mediante Resolución No. IG-CA-83-0672 el 24 de mayo de 1983, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 2 de junio de 1983.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de denominación social, cambio de domicilio y reforma del estatuto de la compañía INMOBILIARIA RÍO BLANCO S.A. RIBLASA, fue otorgada el 19 de noviembre de 2012, ante Notario Séptimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-13-0000095 de - 7 ENE 2013.
- 3.- **CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-13-0000095 de - 7 ENE 2013 aprobó el cambio de denominación social de la compañía INMOBILIARIA RÍO BLANCO S.A. RIBLASA por la de RÍO BLANCO S.A. "RIBLASA", cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón y la reforma del estatuto; y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 4.- **AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía INMOBILIARIA RÍO BLANCO S.A. RIBLASA por la de RÍO BLANCO S.A. "RIBLASA" y cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO PRIMERO. DENOMINACIÓN: La sociedad que se constituye de nacionalidad ecuatoriana, se denominará RÍO BLANCO S.A. "RIBLASA". ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía se lo fija en la ciudad de Samborondón, Provincia del Guayas, República del Ecuador, pero la compañía podrá establecer sucursales o Agencias en cualquier otra ciudad del Ecuador o del Extranjero, por resolución de la Junta General de Accionistas". ARTÍCULO TERCERO: OBJETO: La compañía podrá dedicarse a cualquiera de las siguientes actividades: a) La actividad mercantil como copionista, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas (...)"

MR/AMC
Guayaquil,

- 7 ENE 2013


Ab. Victor Anchundia Places
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL



0000016